



21 de enero de 2021

(21-0629)

Página: 1/1

Original: español

**PANAMÁ - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADOS  
PRODUCTOS PROCEDENTES DE COSTA RICA**

**SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS**

*Comunicación de la República de Nicaragua*

La siguiente comunicación, recibida el 19 de enero de 2021, dirigida por la delegación de Nicaragua a la delegación de Panamá y a la delegación de Costa Rica, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el artículo 4.11 del ESD.

---

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno de la República de Nicaragua notifica por la presente a los Gobiernos de las Repúblicas de Panamá y de Costa Rica y al Órgano de Solución de Diferencias, que Nicaragua desea ser asociada a las consultas solicitadas por Costa Rica en el documento distribuido a los miembros de la OMC el 14 de enero de 2021 (WT/DS599/1, G/AG/GEN/179, G/SPS/GEN/1873, G/L/1383) con el título "*Panamá - Medidas relativas a la importación de determinados productos procedentes de Costa Rica*".

La solicitud de Nicaragua se basa en su interés comercial sustancial como exportador de carne bovino con destino, entre otros países, a Panamá, así como en su interés sistémico en la correcta aplicación del GATT de 1994, del Acuerdo sobre la Agricultura y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Se envía copia de la presente carta al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, con el ruego de que se distribuya a los Miembros.

Nicaragua solicita respetuosamente que se reconozcan sus intereses comerciales sustanciales en estas consultas.

---